DESCRIPCIÓN Y USOS DE ZONAS DE AMENAZA POR INUNDACIÓN DEL RÍO SUAZA Y LA QUEBRADA LA VICIOSA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

CONVENCIÓN	DESCRIPCIÓN	USOS
AMENAZA ALTA	Zonas potencialmente inundables para crecientes con períodos de retorno de 100 años y terrazas bajas	* Zonas de protección ambiental sujetas a protección especial y control permanente. * Recreación pasiva o contemplativa mediante la implementación de miradores o senderos con aprobación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM).
AMENAZA MEDIA	Zonas potencialmente inundables para crecientes con períodos de retorno entre 100 años y 500 años y geoformas con terrazas medias	* Zonas de protección ambiental. * Recreación activa, pasiva o contemplativa, (parques, parques infantiles, áreas arborizadas, alamedas o equipamentos para actividades culturales al aire libre. * Desarrollo de proyectos socio-ambientales no sensitivos o que no involucren presencia permanente de personas (menor a 60 personas por Ha), tales como espacios deportivos sin graderías, parques de recreación pasiva, proyectos lineales de servicios públicos (redes eléctricas, telefónicas, vías, alcantarillados, gas). * A los desarrollos urbanos consolidados, ubicados en esta área se les deberán realizar las obras de control y mitigación previa aprobación de la CAM. Los siguientes proyectos deben localizarse por fuera de la línea correspondiente a la cota de inundación de la creciente máxima de 100 años para el río Suaza y la quebrada La Viciosa y solo se podrán realizar en está zona previa construcción de las obras mínimas de control de inundaciones para la creciente máxima de los 100 años a lo largo de la totalidad del borde del cauce frente al proyecto y en las longitudes aguas arriba y aguas abajo del proyecto que lo requiera. Proyectos de uso medianamente sensitivos o que involucran reunión masiva de personas (presencia permanente de menos de 60 personas por Ha) tales como: * Proyecto de vivienda o que involucren vivienda con densidad inferior a 12 unidades de vivienda por hectárea, excepto desarrollo consolidados (necesitan obras de control y mitigación con previa aprobación de la CAM). * Obras de saneamiento básico de interés general. * Proyectos turísticos de recreación activa, parques y espacio público con previa aprobación de la CAM. No se podrán construir proyectos de uso socialmente sensitivos tales como: * Escuelas e instituciones de educación, iglesias, instituciones hospitalarias, estaciones de bombeo, represas, subestaciones eléctricas, plantas telefónicas. * Proyectos de instalaciones industriales y centros de trabajo con presencia ocasional o permanente de 60 personas por Ha. * Viaductos y proyectos de transporte masivo de personas.
AMENAZA BAJA	Zonas potencialmente no inundables	* Áreas compatibles con el desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura de servicios públicos. * Áreas susceptibles de intervención sin restricciones especiales, solo obliga al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente.

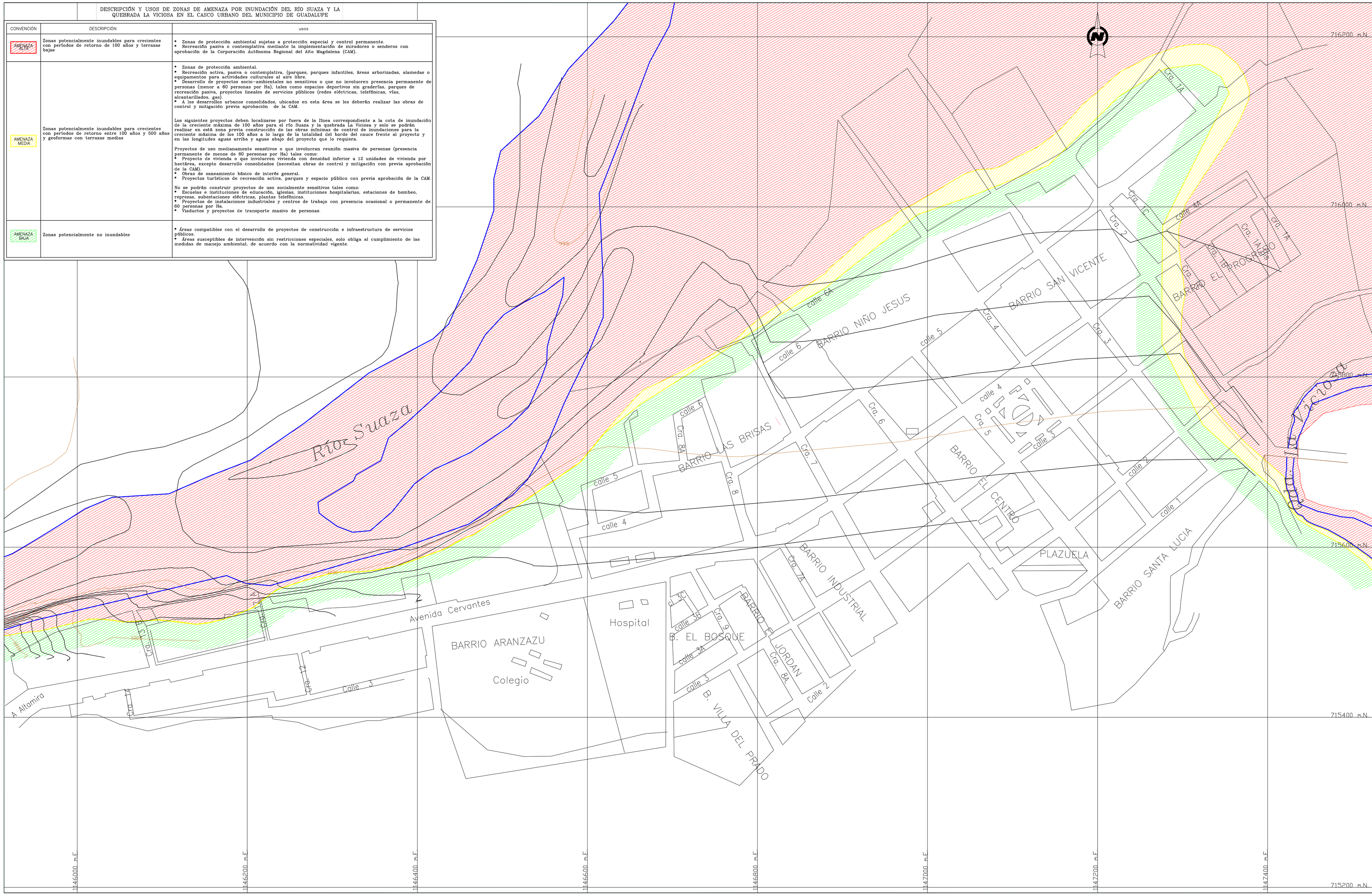

ELABORÓ:

GE CING LTDA.

CONVENCIONES GENERALES

RÍOS Y QUEBRADAS

MANZANAS

CONVENCIONES TEMATICAS

REV	FECHA	DESCRIPCION	POR	APROBO

ESCALA:

0 20 40 60 80 100

ESC 1:2000

DISEÑÓ: ING. FLAVIO SOLER S.	FECHA: ENERO DE 2008
DIBUJÓ: ARQ. VIVANA RIVERA	FECHA: ENERO DE 2008
REVISÓ: ING. FLAVIO SOLER S.	FECHA: ENERO DE 2008
APROBÓ: ING. FLAVIO SOLER S.	FECHA: ENERO DE 2008
Vo. INTERVENTORÍA: CAM	FECHA: ENERO DE 2008
ARCHIVO: PLANO 8.DWG	FECHA: ENERO DE 2008

PROYECTO:

ESTUDIO DE AMENAZA HIDROLÓGICA DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE SUAZA Y GUADALUPE, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN VULNERABILIDAD Y RIESGO A LOS MUNICIPIOS DE LA PLATA, PAICOL Y NÁTAGA

PLANO 8

DETERMINACIÓN ZONAS DE INUNDACIÓN CON PERIODOS DE RETORNO DE 100 AÑOS Y 500 AÑOS

MUNICIPIO DE GUADALUPE